

26050.

AÑO XIII, SERIE II

1925, Jul, n.º 48

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO

DE GRADUADOS



BUENOS AIRES

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD

1925

Bibliografía

Fasolis, Giovanni, *Finanza ed economia coloniale. Principii generali*.
Un vol. de 191 pág. Gruppo editoriale italiano, Génova, 1925.

No se habían publicado, hasta ahora, sino estudios parciales o fragmentarios que tendiesen a resolver los diferentes problemas que se plantean a las naciones colonizadoras al tratar de organizar y administrar sus colonias, principalmente en lo que se refiere a la parte económica y financiera. Léroy Beaulieu — justamente citado en la obra que examinamos — con su libro *Colonisation chez les peuples modernes* había dado un importante paso en el estudio de aquellas cuestiones, pero su estudio por importante que fuese, no era integral. Cabe el honor a Giovanni Fasolis — distinguido profesor de finanzas de la Real Universidad y del Real Instituto Superior de Ciencias Económicas y Comerciales de Génova — de hacer por primera vez un estudio que abarque todas las cuestiones de la colonización relacionadas con las finanzas y con la cuestión política. Es por este motivo que la obra de Fasolis presenta novedad.

Si no puede negarse que los principios económicos y financieros son universales, lo cierto es que las *cuestiones* económicas y financieras que se presentan en las colonias no son las mismas, o no pueden resolverse en igual forma que las cuestiones que se presentan en los Estados soberanos. De allí la utilidad y la importancia de una obra que viene a estudiar esos problemas propios de las colonias.

Al iniciarse la lectura de la obra de Fasolis se teme encontrar en sus líneas equívocas ideas sobre lo que debe considerarse por colonia, como efecto de un imperio nacionalista de que en cierto modo algunas naciones europeas, y especialmente Italia, han dado mues-

tra. Surge el temor de que se pretenda hacer distinciones, o consideraciones sobre cuestiones económicas o financieras que puedan plantearse en los países soberanos, pero *manifiestamente inmigratorios*, con respecto a aquellos países que enviando sus nacionales tratan de mantener inrrompibles por todos los medios los lazos que los unen con la madre patria. Pero bien pronto ese temor desaparece porque el profesor Fasolis, ya en sus primeras páginas, nos dice que « Verdaderas y propiamente colonias son sólo aquellas en las cuales se encuentra el elemento político y que se pueden llamar de dominio directo en cuanto están sujetas a la soberanía del Estado colonizador. Las otras son llamadas impropriadamente con tal nombre en el lenguaje común ».

La obra de Fasolis no presenta con respecto a nosotros, la misma importancia y trascendencia que tiene respecto a las naciones colonizadoras, ya que nuestro país no tiene colonias, ni las tendrá en el futuro. Pero la obra de Fasolis, que abarca todo lo que se refiere a los principios generales que rigen los protectorados, compañías y federaciones coloniales, como también a los presupuestos y diferentes impuestos coloniales, tiene ciertos puntos en su capítulo VI que interesan directamente al estudioso de nuestro país, porque en él se discuten problemas como el de la enajenación de la tierra pública, que no sólo se plantean para las colonias, sino también para algunos países soberanos, que aun conservan en poder del Estado una parte apreciable de la riqueza territorial. Las ideas de Fasolis han sido expuestas en su obra clara y metódicamente. Agrega en esta forma el distinguido profesor de la Universidad de Génova una obra más a sus ya importantes estudios económicos y financieros.

Mario A. de Tezanos Pinto.

El impuesto a la renta en Francia e Inglaterra, por el doctor Italo Luis Grassi.

Este libro, para los que conocen al doctor Italo Luis Grassi, no constituye ninguna revelación ni el esfuerzo máximo de su capacidad intelectual. Distinguido estudiante y brillante graduado, se ha destacado siempre en las diversas actividades que ocuparon sus energías con entusiasmo.

En la dirección de la *Revista de ciencias económicas* y en el Seminario de la Facultad de ciencias económicas, demostró poseer una sólida preparación, criterio de investigador y real acierto, en el es-

tudio de los diversos problemas que preocuparan su espíritu selecto.

Cuando el Poder ejecutivo resolvió confiarle una misión de estudio de carácter financiero, a Europa, todos sus amigos tuvieron la plena seguridad de que había de obtener el mayor éxito y demostraría su vasta preparación, consecuencia de la seriedad de los estudios hechos en esta casa.

El doctor Grassi no ha defraudado estas esperanzas y anhelos. A su regreso publica un libro, resultado de las investigaciones practicadas en los diversos países que visitó. No realizó un viaje de placer, sino por el contrario, de estudios serios, provechosos para él y sus conciudadanos.

El impuesto a la renta, que constituye una intensa preocupación pública, motivo de numerosos trabajos y objeto de varios proyectos, ha sido el tema de los estudios del doctor Grassi.

Inicia su trabajo con una reseña sintética, pero clara del régimen impositivo vigente en Francia e Inglaterra, con sus más importantes modalidades administrativas. En seguida, estudia el impuesto a la renta en estos mismos países, en todos sus aspectos y consecuencias.

La bibliografía es completa. La investigación se ha hecho sobre la base de los mejores autores en la materia y en la experiencia propia, adquirida directamente ahí donde se aplica el régimen, concurrendo a las reparticiones encargadas de recaudar el impuesto, a los efectos de observar el trámite administrativo, sus ventajas e inconvenientes. En todo se observa un profundo espíritu de investigador, adquirido en el hábito diario de la labor de seminario.

La exposición es clara, metódica y precisa. Aun los que no están familiarizados con los problemas complejos de finanzas y economía, comprenderán con facilidad los diversos aspectos del tema tratado, de una manera magistral.

El doctor Grassi ha hecho obra buena. Su libro ocupará un lugar pretilcto en los anaqueles de las bibliotecas de los estudiosos y ha de ser consultado con frecuencia.

G. E. M.

El régimen impositivo argentino, por el doctor Manuel L. López Varela.

El doctor Manuel L. López Varela, ha demostrado en su libro *El régimen impositivo argentino*, el perfecto conocimiento que posee, de la organización económica y financiera del país. La lectura

de la obra revela que su autor ha adquirido una vasta información de todos los antecedentes que ilustran el estudio de estas arduas cuestiones y que tiene un elevado criterio interpretativo de las causas de determinados hechos económicos, como también de sus consecuencias.

El régimen impositivo en la Argentina, constituye un problema que preocupa intensamente la atención de los poderes públicos.

El país ha evolucionado y sus necesidades aumentaron en forma concordante. Los recursos no siguieron igual proceso. De donde un desequilibrio en las finanzas nacionales. No era posible dejar de atender determinadas exigencias y como se carecería de los recursos necesarios, se ha acudido al crédito y de aquí la enorme deuda del país.

No se puede volver al equilibrio, mediante una elevación de los actuales gravámenes; que ya alcanzan proporciones considerables.

El remedio está en modificar el régimen impositivo anticuado y antieconómico, adaptándolo a las nuevas formas preconizadas por los más ilustrados estadistas e implantados en los países mejores organizados; sin dejar de tener en cuenta, la idiosincrasia propia de la Argentina.

El autor, de acuerdo con este principio, comienza por exponer en una forma acertada, las normas generales que rigen los sistemas impositivos en general. En seguida hace el análisis de las condiciones económicas y sociales del país, para determinar la posibilidad de adaptarlos, teniendo en cuenta las reglas sancionadas en la Constitución Nacional.

En varios capítulos, realiza un análisis detenido y brillante, de los diversos renglones que concurren a formar los recursos del Estado.

Se especializa en los impuestos internos y derechos de aduana, señalando en cada una de ellas, sus particularidades económicas y legales y propiciando aquellas reformas, que estima oportunas para hacerlos más equitativas y de mayor rendimiento fiscal.

Al tratar de los derechos de aduana, formula una sana doctrina de política comercial : la necesidad de asegurar protección a las industrias incipientes, que contando con los elementos básicos en el país, podrán desarrollarse en el porvenir sin la ayuda del Estado, frente a la competencia del artículo extranjero, llegando así a dominar el mercado interno de consumo.

Rechaza la protección para aquellas industrias sin arraigo en el país y que habrán de desenvolverse en forma artificial, con el aumento arbitrario del precio de costo de sus elaboraciones, en bene-

ficio de un grupo de capitalistas y en detrimento de la economía general.

En la sección cuarta del capítulo segundo, estudia el doctor Varela, el impuesto a la renta, cuya implantación se preconiza como única forma de equilibrar las finanzas nacionales. Comienza por hacer una reseña completa de los distintos sistemas en vigor en Alemania, Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, con el objeto de conocer sus principios fundamentales y determinar su aplicabilidad en nuestro país, sin dejar de tener presente las distintas modalidades económicas y sociales. Hace, además, una exposición de los antecedentes nacionales al respecto, para llegar a formular sus propias conclusiones, que se sintetizan en un sistema mixto de impuesto global y cedular.

Con este motivo dice : « En él la forma cedular asegura por una parte la fácil determinación de la renta, la percepción del impuesto y también hace posible la aplicación de tasas distintas de acuerdo a la diferenciación de las rentas; y, por otra, la forma global permite llevar a todas sus consecuencias el principio de la personalidad en lo que se refiere a la progresión, deducciones, etc. »

En este capítulo formula una serie de consideraciones personales sobre los postulados sociales del impuesto, de mucho interés y que revelan el conocimiento que tiene el autor, de los sistemas impositivos y sus repercusiones en la economía general, particularmente cuando se trata de introducir una reforma tan importante, como sería la de implantar el impuesto a la renta.

Sólo es de lamentar que haya omitido indicar la bibliografía consultada, que debe haber sido intensa, por la ilustración que demuestra en todo el texto de la obra.

La lectura es fácil y accesible aun para las personas no versadas en las disciplinas económicas. Es de felicitarse que un joven graduado de la Universidad de Córdoba haya realizado una obra de tanta importancia, con el acierto que le ha hecho merecedor, no sólo del premio de la Institución Mitre, sino del aplauso de los estudiosos que leen su libro con satisfacción e interés.

G. E. M.